

NOTA: Como Institución Financiera, no suministramos apoyo ni recomendaciones tributarias a nuestros clientes. Si tiene preguntas acerca de la determinación de su residencia fiscal en cualquier país determinado o su estatus FATCA y CRS, comuníquese con su asesor fiscal.

Formulario de Auto-Certificación de Cuentahabiente que sea Entidad (FATCA y CRS)

Nombre o Razón Social de la Entidad Cuentahabiente:

Jurisdicción de constitución u organización de la Entidad Cuentahabiente:

Dirección de domicilio de la Entidad Cuentahabiente:

Dirección para correspondencia (si es distinta a la dirección de domicilio):

Sección I - Declaración de residencia fiscal de la Entidad Cuentahabiente.

Por favor complete el siguiente cuadro indicado, (i) jurisdicciones donde la Entidad Cuentahabiente es residente fiscal, y (ii) número de identificación tributaria (TIN o equivalente) de la Entidad Cuentahabiente en cada jurisdicción indicada.

NOTA FATCA: Si la Entidad Cuentahabiente es Persona Específica de los EE.UU.¹ o Persona de los EE.UU., para propósitos tributarios de la Ley 47 de 24 de octubre de 2016 (FATCA), la Entidad Cuentahabiente deberá indicar en el recuadro siguiente, en adición a cualquier otra jurisdicción de residencia fiscal que tenga, a los Estados Unidos de América como jurisdicción de residencia fiscal. Asimismo, deberá indicar el TIN estadounidense de la Entidad Cuentahabiente, sólo si es Persona Específica de los EE.UU.

NOTA CRS: Si la Entidad Cuentahabiente no es residente fiscal en ninguna jurisdicción, se tomará la jurisdicción de constitución / organización / como jurisdicción de residencia fiscal; únicamente para efectos del CRS.

Por otra parte, para propósitos del CRS, si no es posible obtener el TIN por favor indique el motivo, A o B.

Motivo A: la Entidad reside en una jurisdicción que no emite TIN.

Motive B: la Entidad no puede obtener el TIN o su equivalente (explique por qué).

¹ La expresión "Persona Específica de los EE.UU.", significa toda "Persona de los EE.UU.", distinta de las expresamente indicadas en el aparte (ff) del Artículo 1 de la Ley 47 de 24 de octubre de 2016, tales como: (i) una sociedad de capital ("corporation") constituida en los EE.UU. y cuyo capital se negocie habitualmente en uno o más mercados de valores reconocidos; (ii) una sociedad de capital ("corporation") que sea miembro del grupo al que pertenezca la entidad descrita en el aparte (i) anterior; (iii) un banco, operador bursátil o casa de valores estadounidense, y demás excepciones enumeradas en el referido aparte (ff). Por otra parte, la expresión "Persona de los EE.UU.", incluye a las sociedades de capital ("corporations") y sociedades de personas ("partnerships"), constituidas en los EE.UU. o conforme con la legislación de los EE.UU. o de uno de los estados que lo integran; así como a los "trusts" estadounidenses, que son aquellos que cumplen con el "control test" y "court test", referidos en el Internal Revenue Code de los EE.UU.

País/Jurisdicción de Residencia	TIN o equivalente*	En caso de no tener TIN, indique el motivo A o B
1		
2		
3		
4		
5		

*En el caso de Entidades panameñas, el RUC se considerará como TIN para efectos de este formulario.

Por favor explique las razones por las que no puede obtener un TIN, (Motivo B):

La Entidad es Persona Específica de los EE.UU. : SI _____. No_____.

Sección II - Estatus FATCA de la Entidad Cuentahabiente. Si la Entidad Cuentahabiente no es Persona de los EE.UU.; para propósitos de FATCA deberá llenar la siguiente sección de este formulario de auto-certificación. **Marque sólo UNA de las siguientes casillas en esta Sección II:**

1. Si la Entidad es una Institución Financiera Registrada, por favor marque una de las siguientes casillas y suministre el Global Intermediary Identification Number (GIIN) de la Entidad:

1(a) Institución Financiera Panameña o de Jurisdicción Asociada [Sujeta a Reportar]

☐

1(b) Institución Financiera Extranjera Participante

☐

1(c) Institución Financiera Extranjera Registrada Considerada en Cumplimiento

☐

Por favor suministre el GIIN de la Entidad: _____

2. Si la Entidad es una Institución Financiera pero no tiene GIIN, por favor indique la razón del porqué no tiene GIIN, marcando la casilla correspondiente:

2(a) La Entidad es una Institución Financiera Patrocinada (Sponsored) y no ha obtenido un GIIN. El nombre y GIIN de su Entidad Patrocinadora (Sponsoring Entity) son los siguientes:

☐

Nombre: _____

GIIN: _____

2(b) La Entidad es un “Trustee-Documented Trust”. El nombre y GIIN del Fiduciario (Trustee) son los siguientes: ☐

Nombre: _____ GIIN: _____

2(c) La Entidad es una Institución Financiera Certificada Considerada en Cumplimiento o que califica como No Sujeta a Reportar de alguna otra forma, incluyendo aquellas indicadas en el Anexo II de algún Acuerdo Intergubernamental (IGA), salvo las especificadas en los apartes 2(a) y 2(b) de esta sección. Indique el tipo de institución financiera exceptuada de registro: ☐

2(d) La Entidad es una Institución Financiera No Participante ☐

3. Si la Entidad, NO es una Institución Financiera, por favor indique el estatus FATCA de la Entidad:

3(a) Beneficiario Efectivo Exento, por favor indique el estatus: _____

3(b) NFFE Activa (Active Non-Financial Foreign Entity) ☐

3(c) NFFE Pasiva (Passive Non-Financial Foreign Entity) ☐

NOTA: Si marcó este casilla 3(c), y alguna(s) de las personas que ejercen control en la NFFE Pasiva es Persona de los EE.UU., **pase directamente a llenar la sección IV e indique las personas naturales (Personas de los EE.UU.) que ejercen control en la Entidad y suministre, por separado, un formulario de “auto-certificación para cada persona que ejerce el control”.**

Sección III - Estatus CRS de la Entidad Cuentahabiente. Marque sólo UNA de las siguientes casillas en esta Sección III:

1. **Institución financiera**: La Entidad Cuentahabiente es Institución Financiera, de cualquiera de los siguientes tipos:

1(a) **Institución financiera**: distinta a Entidad de Inversión

Si la Entidad es una (i) institución de depósito [ej. banco, cooperativa de ahorro y crédito o cualquier entidad que se dedique a captar depósitos del público en el curso normal de su negocio]; (ii) una institución de custodia [ej. central de valores, casa de valores que mantiene cuentas de custodia, entidad fiduciaria que custodie activos financieros]; (iii) una compañía de seguros específica [cualquier entidad aseguradora o controladora de una aseguradora que emita o esté obligada a hacer pagos respecto de contratos de seguro con valor en efectivo o a contratos de renta vitalicia]: ☐

1(b) Institución financiera: Entidad de Inversión

i. Cualquier entidad que primordialmente realice como un negocio una o varias de las siguientes actividades u operaciones para o por cuenta de un cliente: negociación con instrumentos del mercado monetario, divisas, y activos financieros en general; administración de carteras individuales o colectivas; otra forma de inversión, administración o gestión de activos financieros o dinero en nombre de terceros [ej. casa de valores que no mantiene cuentas de custodia sino que se dedica a la administración de portafolios custodiados en otras instituciones financieras; asesores de inversión; administradoras de inversión; entidad fiduciaria que sólo administre activos financieros custodiados por otras instituciones financieras]

☐

ii. Cualquier entidad (que resida fiscalmente en una jurisdicción participante en el CRS) cuyos ingresos brutos sean primordialmente atribuibles a la inversión, reinversión o negociación en activos financieros, **si dichos activos financieros son gestionados discrecionalmente**, total o parcialmente, por otra entidad que sea de cualquiera de los tipos especificados en los apartes 1(a) y 1 (b)(i). [ej. una sociedad de inversión; una entidad constituida con fines patrimoniales y que haya otorgado mandato de gestión discrecional a CANAL BANK, S.A. u a otra institución financiera; o un “trust” cuyo “trustee” sea institución financiera]

☐

iii. Entidad de Inversión de conformidad con el literal b, numeral 14, artículo 2 del Decreto Ejecutivo N°124 de 12 de mayo de 2017 (es decir, una Entidad de Inversión del tipo descrito en el aparte 1(b)(ii) anterior de este formulario, pero que resida fiscalmente en una jurisdicción no participante en el CRS. **[NOTA: Si marca esta casilla, pase directamente a llenar la sección IV de este formulario, porque esta entidad ha quedado clasificada como ENF Pasiva]**

☐

2. Entidad No Financiera (ENF): la Entidad no es Institución Financiera de los tipos especificado en los apartes 1(a) y 1(b) de este formulario. Por lo tanto, es una ENF Activa o Pasiva

2(a) ENF Activa: cualquier ENF que cumpla con CUALQUIERA de los siguientes criterios:

☐

- Menos del 50% del ingreso bruto de la ENF correspondiente al año calendario precedente es renta pasiva y menos del 50% de los activos de la ENF durante el año calendario precedente son activos que generan renta pasiva o son mantenidos para la producción de renta pasiva;
 - Las acciones de la ENF son regularmente cotizadas en un mercado de valores reconocido o la ENF es una entidad relacionada con una entidad cuyas acciones son cotizadas normalmente en un mercado de valores reconocido. **INDIQUE EL MERCADO DE VALORES RECONOCIDO Y LA ENTIDAD RELACIONADA:**
-
- La ENF es una entidad gubernamental, una organización internacional, un banco central o una entidad que sea propiedad total de uno o más de los anteriores;
 - Todas sus actividades consisten substancialmente en mantener, totalmente o en parte, las acciones en circulación de, o proveer financiamiento y servicios a, una o varias subsidiarias que se dediquen a un comercio o actividad empresarial distinta de la de una institución financiera, excepto que una entidad no califique para el estatus ENF si la misma funciona o se ostenta como un fondo de inversión, tal como un fondo de capital privado, fondo de capital de riesgos, fondo de adquisición apalancada o cualquier vehículo de inversión cuyo propósito sea adquirir o financiar compañías para después tener participaciones en las mismas en forma de activos de capital para fines de inversión;
 - La ENF todavía no está operando un negocio y no tiene historial previo de operación, pero está invirtiendo capital en activos con la intención de operar un negocio distinto al de una institución financiera. La ENF no calificará para esta clasificación, si no ha iniciado operaciones después de 24 meses de su fecha de constitución;
 - La ENF no fue una institución financiera en los últimos 5 años y se encuentra en proceso de liquidación de sus activos o de reorganización con vistas a continuar o reiniciar un negocio distinto al de institución financiera;
 - La ENF se dedica principalmente a financiar o cubrir operaciones con o para entidades relacionadas que no son instituciones financieras y que no presten servicios de financiamiento o de cobertura a ninguna entidad que no sea una entidad relacionada, siempre que el grupo de cualquier entidad relacionada referida se dedique primordialmente a una actividad empresarial distinta de la de una institución financiera; o
 - La ENF cumpla con **TODOS** los siguientes requisitos: (i) Esté establecida y en operación en su jurisdicción de residencia exclusivamente para fines religiosos, beneficencia, científicos, artísticos, culturales, deportivos o educativos; o esté establecida y en operación en su jurisdicción de residencia y sea una organización profesional, empresarial, cámara de comercio, laboral, agrícola u hortícola, civil u operada exclusivamente para la promoción del bienestar social; (ii) Está exenta del impuesto sobre la renta en su jurisdicción de residencia; (iii) No tenga accionistas o miembros que tengan una propiedad o que por su participación se beneficien de los ingresos o activos; (iv) La jurisdicción aplicable de la jurisdicción de residencia de la ENF o la documentación de constitución de la ENF no permitan que ningún ingreso o activo de la misma sea distribuido a o utilizado en beneficio de una persona natural o una entidad que no sean de beneficencia, salvo que se utilice para la conducción de las actividades de beneficencia de la ENF o como pagos por una compensación razonable por servicios prestados o como pagos que representan el valor de mercado de la propiedad que la ENF compró; y (v) La legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la ENF o los documentos de constitución de la ENF requieran que, cuando la ENF se liquide o se disuelva, todos sus activos se distribuyan a una entidad gubernamental o una organización no lucrativa, o se transfieran al gobierno de la jurisdicción de residencia de la ENF o a cualquier subdivisión de éste.

2(b) ENF Pasiva: cualquier ENF que NO SEA una ENF Activa (arriba descritas).

☐

NOTA: Si marca esta casilla **2(b)**, debe completar necesariamente la Sección IV siguiente.

Sección IV - Personal que ejerce el control:

1. Indique los nombres y apellidos (nombre completo) de todas las personas físicas que ejerzan, directa o indirectamente, el control sobre la ENF Pasiva:

Persona de control 1:

Persona de control 2:

Persona de control 3:

Persona de control 4:

2. Suministre, por separado, un formulario de “*auto-certificación para cada persona que ejerce el control*”.

Sección V - Declaración bajo gravedad de juramento

Reconozco que toda la información provista en este formulario, así como toda la información financiera (por ejemplo, saldo o valor de la cuenta, la cantidad de ingresos o ingresos brutos recibidos) relativa a la cuenta o las cuentas financieras a las que este formulario se aplique, puede transmitirse a las autoridades de la República de Panamá y puede transmitirse a las autoridades de otro país o países en los que la Entidad Cuentahabiente o las personas que ejercen control sobre ella, sea(n) residente(s) fiscal(es); o a autoridades de jurisdicciones en las que CANAL BANK, S.A. realice operaciones o a entidades privadas con las que CANAL BANK, S.A. tenga acuerdos suscritos para operar en otros mercados, directa o indirectamente.

Certifico que estoy autorizado(a) a firmar este formulario de auto-certificación en nombre de la Entidad Cuentahabiente, respecto de todas las cuentas con las cuales se relaciona este formulario.

Comprometo a la Entidad Cuentahabiente a que, si ocurre algún cambio en las circunstancias que afecte lo referente a la residencia fiscal de la Entidad Cuentahabiente, u ocasione que la información contenida en este documento se torne incorrecta, inexacta o incompleta; la Entidad Cuentahabiente deberá informar a CANAL BANK, S.A. , en el plazo de 30 días continuos siguientes a la ocurrencia del cambio de circunstancias, y suministrar una nueva auto-certificación que contenga la información correcta, exacta y completa; así como un nuevo formulario de auto-certificación de personas que ejercen el control, en caso que hubiere algún cambio en las personas que ejercen el control en la Entidad Cuentahabiente identificadas en este formulario.

Yo declaro y certifico que me encuentro en cumplimiento de las regulaciones fiscales apropiadas con relación al depósito y manejo de fondos a través de ésta cuenta en concordancia con mi residencia fiscal y la legislación aplicable.

Bajo gravedad de juramento, certifico a CANAL BANK, S.A. que todas las declaraciones e información contenida en este formulario, son, a mi leal saber y entender, correctas, exactas y completas.

Fecha de firma:

Nombres y apellidos de la persona física autorizada para firmar:

Nota: Por favor indique junto al nombre completo, la calidad bajo la que está actuando y adjunte copia certificada del poder (en caso que aplique).

Número de identificación de la persona física que firma:

Firma de la persona física autorizada para firmar en nombre de la Entidad Cuentahabiente